

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 12 NOV. 2021

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00726-00

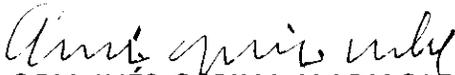
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del señor **JOSE DANIEL GALVIS VALDERRAMA** al Doctora LUZ ELENA ANDRADE FALLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.842.875, portadora de la tarjeta profesional No. 98.900 del C.S. de la J., pudiendo ser notificada en la dirección calle 21 No. 6-58 oficio 602 de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico lafalla@gmail.com, con la finalidad de que asuma la defensa del mencionado ejecutado. Se le recuerda a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo contemplado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

85

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>103</u> Hoy <u>16</u> NOV 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p><i>Diana Maria Acevedo Cruz</i></p>
--

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 12 NOV. 2021

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00726-00

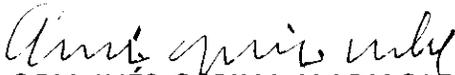
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del señor **JOSE DANIEL GALVIS VALDERRAMA** al Doctora LUZ ELENA ANDRADE FALLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.842.875, portadora de la tarjeta profesional No. 98.900 del C.S. de la J., pudiendo ser notificada en la dirección calle 21 No. 6-58 oficio 602 de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico lafalla@gmail.com, con la finalidad de que asuma la defensa del mencionado ejecutado. Se le recuerda a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo contemplado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

85

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>103</u> Hoy <u>16</u> NOV 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p><i>Diana Maria Acevedo Cruz</i></p>
--